



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, los Oficios Nos. 007 y 008-2025-SITAGN del 07 y 11 de febrero de 2025, respectivamente, del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación – SITAGN; el Informe N° 000076-2025-AGN/OA-URH del 11 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 000088-2025-AGN/SG-OAJ del 13 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que los empleadores, que cuenten con veinte o más trabajadores a su cargo, deberán constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo que esté conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Al respecto, el artículo 31 de la precitada Ley indica que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes a través de la organización sindical más representativa;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, prescribe que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de una votación secreta y directa. Asimismo, el artículo 44 de la norma citada dispone que, cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un supervisor o subcomité de seguridad y salud en el trabajo, cuya elección está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000048-2023-AGN/JEF del 22 de febrero de 2023, y su rectificatoria contenida en la Resolución Jefatural N° 000051-2023-AGN/JEF del 23 de febrero de 2023, se reconoce por el periodo de enero de 2023 a enero de 2025 a los representantes de los trabajadores y a los representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación;

Que, de los oficios de vistos, emitidos por el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación – SITAGN, se evidencia que, habiéndose instalado la Junta Electoral para la elección de los representantes titulares, suplentes y supervisores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2025-2026, dicha junta da por ganadora a la Lista N° 1; asimismo, ha designado como observadora a la señora Isabel Lucia Inga Flores para que los represente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – C.S.S.T;

Que, mediante Informe N° 000076-2025-AGN/OA-URH del 11 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos informa que la Junta Electoral –designada por el sindicato mayoritario– comunica la conclusión del proceso electoral, habiendo designado a sus representantes titulares, suplentes, supervisores y observadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que concluye que corresponde emitir la resolución jefatural que formalice la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación para el periodo 2025-2026;



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: <https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica> ingresando la siguiente clave: IG3HH53





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, del mismo modo, a través del Informe N° 000088-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en mérito a lo expuesto y al informe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, corresponde reconocer a los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, para el periodo 2025-2026, por encontrarse el procedimiento regulado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación para el periodo 2025-2026, el cual presenta la siguiente conformación:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Representantes de la parte empleadora		Representantes de la parte trabajadora
Titulares		Titulares
Jefe de la Oficina de Administración		Milagros Lizeth Corrales Orosco
Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos		Justo Arturo Llange Baltazar
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		Hermes Jilmer Cano Arratea
Suplentes		Suplentes
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística		José Santos Tauca Alarcón
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		Gonzalo Jonathan Puch Huamani
Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano		Carmen Milagros Salazar Rojas
SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES		
Sedes	Titulares	Suplentes
LINCE	Shirley Carmen Zanabria Palomino	Mirian Erika Fano Huapaya
HAWAI	Daniel Alfonso Correa Arboleda	Delsy Mercedes Condori Mitma
ENA	Renzo Fernando Minaya Jiménez	
OBSERVADOR		
Isabel Lucia Inga Flores		

PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: IG3HH53





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente resolución a los representantes de los trabajadores y de la entidad que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, así como a los demás órganos para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: IG3HH53

